Para
Resolución

DICTAMEN D.A.J. Nº 1189 **del** 29 **de** Octubre **de 2019.-**

DAJ N° 5345/19.

REF.: LLAMADO MOPC N° 172/2017 LPN PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO: RUTA NACIONAL Nº 7 – TORIN – GOLONDRINA. ID Nº 338.179 - CONTRATO SG MINISTRO N° 212/2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA: CONSORCIO VIAL DEL ESTE - CONVENIO MODIFICATORIO N° 2.

SRA. LINCY ROMINA LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación remite el borrador del Convenio Modificatorio N° 2, el proyecto de resolución y otros antecedentes y solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la verificación del proyecto de resolución respectivo, en el marco del llamado de referencia a cargo de la empresa CONSORCIO VIAL DEL ESTE, y al respecto esta Dirección señala:

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 4988/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (25/10/19)
2. Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 126/2019 de la Dirección de Auditoría Interna (25/10/19)
3. Memorándum D.P.V. Nº 873/19 del Dpto. de Proyectos Viales (21/10/19)
4. Memorándum UOC Nº 4900/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (23/10/19)
5. Memorándum D.E. Nº 1502/2019 del Departamento de Ejecución (22/10/19)
6. Nota F 08/19 del Fiscal de Obra, Ing. Arturo Martinez (15/10/19)
7. Nota de la firma PROEL Ingeniería (15/19/19)
8. Memorándum D.E. Nº 1476/2019 del Departamento de Ejecución (16/10/19)
9. Memorándum UOC Nº 4546/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (30/09/19)
10. Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 113/2019 de la Dirección de Auditoría Interna (30/09/19)
11. Memorándum UOC Nº 4465/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (26/09/19)
12. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (26/09/19)
13. Memorándum D.E. Nº 1320/2019 del Departamento de Ejecución (10/09/19)
14. Informe Técnico del Departamento de Ejecución (…09/19)
15. Borrador de Convenio Modificatorio Nº 2
16. Borrador de Resolución.
17. Memorándum UOC Nº 4095/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (04/09/19)
18. Memorándum DAV Nº 1390/2019 del Departamento de Administración Vial (30/08/19)
19. Informe correspondiente al expte, MEU Nº 41.863/2019 (03/09/19)

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11.020

Dra. Lucena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABG. QUINTIN ADRIO GRANDE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

132 (ciento treinta y dos)

DICTAMEN D.A.J. N° 2159 del 29 de Julio de 2019.-

DAJ N° 5345/19.

20. Memorándum D.E. Nº 1257/2019 del Departamento de Ejecución (28/08/19)
21. Informe Técnico del Departamento de Ejecución (…/08/19)
22. Nota F 07/19 del Fiscal de Obra, Ing. Arturo Martinez (28/08/19)
23. Nota Nº CVE 04372019 del Consorcio Vial del Este (20/08/19)
24. Convenio Modificatorio Nº 1 (29/04/19)
25. Nota D.V. Nº 635/2018 de la Dirección de Vialidad (03/10/18)
26. Contrato S.G. Ministro Nº 212/2018 (30/07/18)
27. Resolución Nº 486 (03/04/18)
28. Condiciones Generales del Contrato

NORMATIVA APLICABLE

1- Contrato S.G. Ministro Nº 212/2018 (30/07/18)

2- CGC 19: *"Convenios modificatorios. 19.1. Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03. 19.2. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03".*

3- Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", Artículo 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*".

4- Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*", Artículo 4: "*El Ministro de Obras*

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11.020

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABG. QUINTIN ADIO GRANCE GONZALEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. N° 189 del 29 de Octubre de 2019.-

DAJ N° 5345/19.

Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son ,entre otras las de:…i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…".

CONSIDERACIONES

Que, por nota N° CVE 043/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, la empresa Consorcio Vila del Este presenta propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato N° 212/2018.

Que, por Nota F 07/19 de fecha 28 de agosto de 2019, el Fiscal de Obra, Ing. Arturo Martinez, expresa su aprobacion a la propuesta del Convenio Mofificatorio N° 2 y por Nota F 08/19 de fecha 15 de octubre de 2019 anexa planilla de computo y costo de items nuevos para el CM N° 2 y solicita la aprobacion de dichos costos para la continuiedad del mismo.

Que, el Informe Tecnico elaborado por el Departamento de Ejecucion señala: *"El presente Convenio Modificatorio N° 2, se determinan nuevas cantidades resultando algunos items con cantidades incrementadas y la aparicion de items nuevos no previstos, asi como la disminucion de otros items que no seran necesarias para una mejor terminacion de la obra y donde no presenta variacion con relacion al monto establecido en el Convenio Modificatorio N° 1…".* Seguidamente el Director de Vialidad, Ing. Hugo Arce, manifesta: *Se ha revisado el Informe de la Fiscalizacion de Obra del MOPC y el Informe Tecnico elaborado por el Departamento de Ejecucion, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminacion de la misma. En base a lo señalado, esta Direccion da su conformidad para la aprobacion de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2…"*

Que, la Direccion de Auditoria Interna a traves del Informe DAT N° 126/2019 de fecha 25 de octubre de 2019 concluye: *"**7.1** Que el proyecto de Convenio Modificatorio N° 2, corresponde a ajustes del proyecto con variacion de las cantidades establecidas en algunos items e inclusion de items nuevos, con lo cual se mantiene el monto contractual establecido en el Convenio Modificatorio N° 1, los cuales se encuentran enmarcados dentro de los parametros establecidos en la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS. **7.2.** Que*

Dra. Lorena Balbuena
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABG. QUINTIN ADID GRANCE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 10.020

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

131 (ciento treinta y uno)

DICTAMEN D.A.J. N° 1189 del 29 de Octubre de 2019.-

DAJ N° 5345/19.

en base a las recomendaciones emitidas por este departamento según el Informe de Revision Documentaria DAT Nº 113/2019 de fecha 30 de setiembre de 2019, se pudo corroborar que las observaciones emitidas fueron subsanadas por la Unidad Ejecutora de Proyectos. 8. ***Consideracion Final****. En base a la documentacion que respalda el presente proyectos de Convenio Modificatorio Nº 2, se concluye que correspondde la emision de informe previo por parte de esta Auditoria Interna por lo tanto, se suguere proseguir con los tramites administrativos del Convenio Modificatorio Nº 2 del Contrato S.G. Ministro Nº 212/2018. Llamado MOPC Nº 172/2017 – Obra: Pavimentacion Asfaltica del tramo: ruta 7 – Golondrina – Torin – ID Nº 338.179".*

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 2, el cual no representa variación de plazo ni monto con respecto al CM N° 1, correspondiente al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 212/2018, suscripto con la empresa CONSORCIO VIAL DEL ESTE, en el marco del LLAMADO MOPC N° 172/2017 LPN PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO: RUTA NACIONAL Nº 7 – TORIN – GOLONDRINA. ID Nº 338.179, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las condiciones generales del contrato traídas a colación que se encuentran en concordancia con el artículo 62 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

Abg. Guillermo Grance González
Depto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11.020

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000